



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL "SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA" EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA "MEJORA DE LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ACCESO A MARMOLEJO DESDE LA AUTOVÍA", COFINANCIADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).

En el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marmolejo siendo las 11:40 horas del día 18 de Febrero de 2020.

ASISTENTES:

PRESIDENTE.- Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

VOCALES.-

- Rafael Valdivia Blánquez, Concejales de Obras y Servicios.
- M^a Luisa Fernández Bueno, Secretaria General del Ayuntamiento.
- Jesús Colmenero Caro, Interventor del Ayuntamiento.
- Rafael Ramos Tarazaga, Arquitecto municipal.

SECRETARIO.- Juan Ignacio Vergara Gascón, Tesorero municipal.

Resultando que en sesión celebrada en fecha 18 de febrero de 2020 para la apertura del "Sobre 1: Documentación Administrativa" esta Mesa de Contratación acordó la admisión y exclusión de las ofertas presentadas como a continuación se detalla:

1. OFERTAS ADMITIDAS

LICITADOR	NIF
INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	B-14429955
AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U.	B-23700560
BIOGESMA INNOVA, S.L.	B-23638711
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	B-02272490
LORENZETTI, S.L.	B-53962569
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A-28002335
FRANCISCO MARTÍNEZ SORIANO	
JOSÉ ALCALÁ GARRIDO	
TECORIVE, S.L.U.	B-23405871
ANDUILITURGI, S.L.U.	B-23564180
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	B-14759070
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B-06728570
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	B-14932305
ELECTROMUR, S.A.	A-30025886
JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	A-23223936
NITLUX, S.A.	A-28168698
ETRALUX, S.A.	A-46066791
MONELEC, S.L.	B-29005675



IMS 2020, SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	B-98443294
GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	B-23049679
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	B-14372866

2. OFERTAS EXCLUIDAS

LICITADOR	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FRANCISCO JAVIER VERGARA MUÑOZ		La documentación administrativa y la proposición económica del licitador se presentan en el mismo sobre.

Se procede a la apertura en acto público de los "Sobre 2: Proposición Económica" de las ofertas admitidas.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 15.4 del PCAP el "Sobre 2" ha de contener:

- Proposición económica, conforme al ANEXO II.
- Fichas técnicas de las luminarias y de las columnas decorativas a instalar, según las prescripciones técnicas establecidas en el proyecto.

Examinada la documentación obrante en dichos "Sobre 2: Proposición económica" de las ofertas admitidas, resulta lo siguiente:

LICITADOR	NIF	DOCUMENTACIÓN SOBRE 2	
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	FICHAS TÉCNICAS
INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	B-14429955	INCLUIDA	INCLUIDAS
AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U.	B-23700560	INCLUIDA	INCLUIDAS
BIOGESMA INNOVA, S.L.	B-23638711	INCLUIDA	INCLUIDAS
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	B-02272490	INCLUIDA	INCLUIDAS
LORENZETTI, S.L.	B-53962569	INCLUIDA	INCLUIDAS
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A-28002335	INCLUIDA	INCLUIDAS
FRANCISCO MARTÍNEZ SORIANO		INCLUIDA	INCLUIDAS
JOSÉ ALCALÁ GARRIDO		INCLUIDA	INCLUIDAS
TECORIVE, S.L.U.	B-23405871	INCLUIDA	INCLUIDAS
ANDUILITURGI, S.L.U.	B-23564180	INCLUIDA	INCLUIDAS
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	B-14759070	INCLUIDA	NO INCLUIDAS
PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B-06728570	INCLUIDA	INCLUIDAS
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	B-14932305	INCLUIDA	INCLUIDAS
ELECTROMUR, S.A.	A-30025886	INCLUIDA	NO INCLUYE DE LAS COLUMNAS.
JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	A-23223936	INCLUIDA	INCLUIDAS
NITLUX, S.A.	A-28168698	INCLUIDA	INCLUIDAS
ETRALUX, S.A.	A-46066791	INCLUIDA	INCLUIDAS
MONELEC, S.L.	B-29005675	INCLUIDA	INCLUIDAS



IMS 2020, SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	B-98443294	INCLUIDA	INCLUIDAS
GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	B-23049679	INCLUIDA	INCLUIDAS
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	B-14372866	INCLUIDA	INCLUIDAS

Considerando el criterio establecido respecto de la posibilidad de subsanar la documentación del sobre de las proposiciones económicas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la Junta Consultiva de Contratación y el Tribunal Supremo consistente en que *una interpretación literalista de las condiciones exigidas para tomar parte en los procedimientos administrativos de contratación, y un excesivo formalismo que conduzca a la no admisión de proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contrario a los principios que deben regir la contratación pública enunciados en el artículo 1 del TRLCSP, la libertad de concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos, que exigen que en los procedimientos de adjudicación de los contratos deba tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos.*

De conformidad con lo establecido en el art. 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación, **la Mesa de Contratación ACUERDA**

PRIMERO. Requerir a los siguientes licitadores para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsanen la documentación de la proposición económica por entender que los defectos en que incurrir son susceptibles de subsanación de conformidad con el criterio mencionado, puesto que la aportación a posteriori de las fichas técnicas no conlleva la posibilidad de presentar elementos extemporáneamente ni supone alteración de las ofertas ni, por tanto, quiebra del principio de igualdad de trato ni de la libre concurrencia:

LICITADOR	NIF	DEFECTO SUBSANABLE
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	B-14759070	Aportar fichas técnicas de las luminarias y de las columnas decorativas a instalar, según las prescripciones técnicas establecidas en el proyecto.
ELECTROMUR, S.A.	A-30025886	Aportar fichas técnicas de las columnas decorativas a instalar, según las prescripciones técnicas establecidas en el proyecto.

SEGUNDO. Requerir a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan informe en el que se especifique si las luminarias y columnas decorativas propuestas por los licitadores en sus ofertas se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el proyecto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:25 horas, de lo que yo, como Secretario de la Mesa de contratación certifico y extendiendo el Acta que firman los integrantes de la Mesa de Contratación.

Marmolejo a 18 de febrero de 2020



Fdo. Manuel Lozano Garrido.

Fdo. Juan I. Vergara Gascón.

Fdo. M^a Luisa Fernández Bueno.

Fdo. Jesús Colmenero Caro.

Fdo. Rafael J. Ramos Tarazaga.

Fdo. Rafael Valdivia Blánquez.